

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****IMPEFE**

Mediante acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/10/2023, se adoptó el siguiente acuerdo sobre constitución de la Mesa de Contratación del IMPEFE, en virtud de la Disposición Adicional Segunda.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP):

2.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL IMPEFE.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se encuentra alojado en el Perfil del Contratante como órgano de contratación del IMPEFE el Consejo Rector. Como consecuencia de la nueva Corporación Municipal, se ha visto alterada la composición de los miembros de la Mesa de Contratación, por lo que se hace necesaria la modificación de algunos componentes de la misma con el fin de disponer de la información completa del mencionado órgano en el Perfil del Contratante del IMPEFE.

A tal finalidad, la composición de la Mesa de Contratación del IMPEFE, queda configurada de la siguiente manera:

<i>CARGO MESA DE CONTRATACIÓN</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
Presidenta Titular	Yolanda Concepción Torres de la Torre: Concejala Delegada de Promoción Económica y Empleo
Presidente Suplente	Guillermo Arroyo Buitrago: Concejala Delegado de Hacienda y Personal
Intervención Titular	Carmen Saenz Mateo
Intervención Suplente	María Ángeles Pérez Costales
Asesoría Jurídica IMPEFE: Titular	Ana Señas Herencia
Asesoría Jurídica IMPEFE: Suplente	Rocío Segundo Muñoz
Vocal Titular	Vicente Muñoz Almagro
Vocal Suplente	Elena Notario Asensio
Vocal Titular	Daniel Melgar Martín
Vocal Suplente	Miguel Calero Santos
Vocal Titular	Consuelo Sosa Moraga
Vocal Suplente	María del Carmen Calderón Ruiz
Vocal Titular	Eva Navarro Alcolea
Vocal Suplente	Antonia Serrano Soriano
Secretaria Titular	Araceli Moreno Rincón
Secretario Suplente	José Luis Mayoral Merino

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante de lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Firmado la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, Yolanda Concepción Torres de la Torre.

Anuncio número 4149

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>